



JUNCOS

XXIV EDICIÓN
Juegos Universitarios Costarricenses
Confraternidad Universitaria

UNA 2023



Normas específicas

JUNCOS-UNA 2023

Consejo Nacional de Rectores (CONARE)

Comisión de Vicerrectores de Vida Estudiantil

Comisión Deportes de CONARE

Karate



**Normas específicas
JUNCOS-UNA 2023
Comisión de Vicerrectores de Vida Estudiantil CONARE
Comisión de Deportes FECUNDE**

Karate

**CAPÍTULO I
Disposición General**

Artículo 1: La presente norma regula los aspectos técnicos y específicos del presente deporte.

Artículo 2: La competencia de Karate-do está sometida a las disposiciones según descritas en la presente norma. Al inscribirse, las personas deportistas, cuerpo técnico y personas delegadas aceptan que las conocen y se someten a las mismas.

Artículo 3: La competencia de Karate-do será desarrollada por el Área Técnica del Comité Organizador de los JUNCOS.

**CAPÍTULO II
De las inscripciones**

Artículo 4: Es responsabilidad exclusiva de cada institución participante en los JUNCOS inscribir a sus personas participantes, mediante el sistema informático de acreditación, en este sistema se realiza todo el proceso de inscripción de personas deportistas, cuerpos técnicos, personas delegadas, y disciplina. Este proceso se debe efectuar en las fechas ya establecidas.

Artículo 5: El cierre de inscripciones será el lunes 27 de marzo a las 4:00 p.m. De igual forma, el sistema de acreditación se cerrará a partir de ese momento, cada institución participante debe de presentar al Comité Organizador el documento de inscripción impreso, expedientes

académicos de los deportistas y las planillas de las pruebas se debe enviar vía digital (planillas de inscripción) al correo electrónico del comité organizador juncosuna2023@una.cr

Artículo 6: Cada universidad podrá inscribir máximo dos personas deportistas por género por cada categoría de peso, para un máximo de diez (10) por género, quienes podrán participar, además, en Kata por equipos e individual, así como en Kumite equipo. A su vez cada universidad podrá inscribir dos personas deportistas por género para la categoría de kata individual, los cuales pueden ser diferentes personas deportistas inscritos en la categoría de kumite individual. Para las inscripciones de kata equipo y kumite equipo las personas deportistas serán las mismas de las categorías individuales. Además, se podrá inscribir 1 persona entrenadora y 1 persona delegada.

Artículo 7: Para que las pruebas sean oficiales, deberán participar un mínimo de tres personas deportistas de dos universidades diferentes, donde mínimo una de las instituciones sea estatal. Si a la hora de realizarse la prueba no se presenta alguna persona deportista, la prueba será oficial. De no asistir una persona deportista a la prueba en que fue inscrito, la persona delegada debe presentar una carta de justificación máxima una hora antes de la programación de la prueba en que no va a participar, de lo contrario la persona deportista será expulsada de los JUNCOS.

El día de Congreso Técnico se informará las llaves de competencia oficiales y no se podrá realizar ninguna modificación. Si el día de la prueba no se presenta una o más personas deportistas la prueba seguirá siendo oficial.



CAPÍTULO III De la Competencia

Artículo 8: Las competencias del Karate Do se realizarán el jueves 11 de mayo en el Auditorio Institucional Cora Ferro Calabrese, Campus Higuerón, Heredia.

Artículo 9: Se debe utilizar el Karategui blanco, con las exigencias del Reglamento de la Federación Mundial de Karate Do WKF.

Artículo 10: El uso del protector bucal, las guanteretas, así como el equipo de protección reglamentado internacionalmente es obligatorio.

Artículo 11: Se competirá en las siguientes modalidades:

1. Kumite
3. Kata
2. Kumite por equipos
4. Kata por equipos

Artículo 12: Las categorías son las siguientes:

Femenino

- 50 Kg
- 55 Kg
- 61 Kg
- 68 Kg
- +68 Kg

Másculino

- 60 Kg
- 67 Kg
- 75 Kg
- 84 Kg
- +84 Kg

Artículo 13: Se competirá con un tiempo de 3 minutos en masculino y 3 en femenino

Artículo 14: El sistema para determinar los puntos y así poder nombrar un ganador será con base al Reglamento de la Federación Mundial de Karate Do (WKF)

Posición	Puntos
1 lugar	3
2 lugar	2
3 lugar (dos)	1 (cada uno)

Artículo 15: La competencia se registrará por:

- Reglamento General de los Juegos Universitarios Costarricenses (JUNCOS)
- Normas Específicas de Karate-Do, JUNCOS 2023.
- Reglamentos y Normas de Competición de la Federación Costarricense de Karate Do (FECOKA)
- Reglamentos y Normas de Competición de la Federación Mundial de Karate-Do (WKF)

Artículo 16: La persona deportista que no se presente con acreditación oficial de los Juegos, no podrá participar en la Competencia.

Artículo 17: Ninguna institución participante podrá retractarse de competir el día, hora e instalación deportiva indicada según el programa oficial de competencia.



Artículo 18: Únicamente el Área Técnica del Comité Organizador o las personas jueces podrán suspender una competencia. En todo caso el Área Técnica resolverá cualquier situación tomando en cuenta todos los elementos de juicio para una mejor solución.

Artículo 19: Para efectos de establecer las clasificaciones, cuando un equipo o una persona deportista se retire o sea sancionado con su exclusión de la competencia, se considerará como si no hubiese participado en la misma.

Artículo 20: La persona juez o la persona Comisionada Técnica de Karate Do no permitirá la participación de personas deportistas, miembros del cuerpo técnico y personas delegadas que se encuentren en estado de ebriedad o con aliento alcohólico se incluyen a personas jueces y personas comisionadas. Se procederá según lo estipulan los reglamentos que rigen la competencia de JUNCOS.

Artículo 21: El pesaje de las personas deportistas se realizará el día miércoles 10 de mayo a las 9:00 a.m. y el día propio de la competencia en aquellos casos especiales avalados por área técnica de los Juegos cuando la persona deportista no pueda presentarse al pesaje oficial, el lugar del mismo será el Auditorio Institucional Cora Ferro Calabrese, Campus Higerón.

CAPÍTULO IV

De las personas Jueces / Árbitros

Artículo 22: Las personas jueces deben pertenecer a una organización legalmente constituida, adscrita a la Federación Costarricense de Karate-Do, recomendada por el Comité Organizador y avalado por la Comisión de Deportes FECUNDE

Artículo 23: La labor de las personas jueces no podrá ser apelada por ninguna Institución, cuerpo técnico ni personas deportistas.

Artículo 24: Las personas jueces deben presentarse debidamente uniformados como mínimo 30 minutos antes de la hora oficial de las competencias.

Artículo 25: El informe escrito de los resultados y las listas de las personas deportistas que participan en una ronda, debe ser entregadas por la persona juez de competencia a la persona Comisionada Técnica de Karate-Do, máximo una hora después de realizada la misma.

CAPÍTULO V

De las instancias de apelación y sus procedimientos

Artículo 26: Se establecerá el Jurado de Competencia y Disciplina que se encargará de conocer y resolver las protestas y reclamos que se presenten en los juegos.

Artículo 27: Para ver el régimen disciplinario y proceso de apelación, refiérase a la normativa disciplinaria de la Comisión de Deportes CONARE FECUNDE.

CAPÍTULO VI

De la Premiación

Artículo 28: Se premiará ambos géneros a los tres primeros lugares de cada categoría con: medalla (oro, plata y bronce (III y IV)) y con un trofeo a las Instituciones que finalicen en los tres primeros lugares por género. En caso de empate en cualquier posición general, se desempata tomando en primera instancia la Institución que haya ganado mayor cantidad de medallas de oro, si persiste el empate se declara ganador al que tenga mayor cantidad de medallas de plata y de continuar el empate se declara ganador al que obtenga mayor cantidad de medallas de bronce y si se mantiene esta situación se declara empate. Se declarará un ganador general, el cual será aquella Institución que obtenga la mayor cantidad de puntos en ambos géneros



Artículo 29: Todas las personas deportistas, personas delegadas y cuerpos técnicos deben de presentarse al acto de premiación con la vestimenta de presentación de su universidad, de lo contrario se excluirá de este acto.

CAPÍTULO VII

De la Programación y sistema de competición

Artículo 30: El evento iniciará con las competencias de Kata y prosigue con Kumite. El Comité Organizador se reserva el derecho de cambiar el orden en las modalidades de competencia, para el correcto desarrollo del torneo.

Artículo 31: El programa y sistema de competencia será presentado por el Comité Organizador en el Congresillo Técnico con la debida aprobación por la Comisión de Deportes FECUNDE

Artículo 32: El Congresillo Técnico se efectuará el lunes 24 de abril, en el Campus el Higuerón, a las 5:00 p.m. en el Auditorio Institucional Cora Ferro Calabrese, en donde se brindará información adicional de esta competencia como, normativa, programación, entrega de acreditación entre otros. La asistencia de las personas entrenadoras o delegadas al Congresillo Técnico es de carácter obligatoria.

Aprobado por la Comisión de personas Vicerrectoras, de Vida Estudiantil de CONARE, COMVIVE en la sesión 02-2023, acta N.º 02-2023 del 17 de febrero del 2023.